

DIARIO OFICIAL NÚMERO 30599 miércoles 30 de agosto de 1961

DECRETO NÚMERO 1915 DE 1961
(AGOSTO 12)

por el cual se crea la distinción “Honor al Mérito Educativo o Cultural”.

El Presidente de la República de Colombia,

en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que es deber del Gobierno Nacional reconocer y exaltar la meritoria labor que realicen los centros docentes y entidades culturales en desarrollo de la educación y la cultura colombiana, y

Que las disposiciones legales vigentes, especialmente en la rama educativa, sólo proveen los merecimientos de las personas naturales,

DECRETA:

Artículo 1º Créase la distinción “Honor al Mérito Educativo o Cultural”, para honrar las instituciones docentes y entidades culturales que durante un lapso no menor de 50 años, hayan contribuido por sus eminentes servicios a la causa de la docencia o de la cultura nacional.

Artículo 2º En testimonio a la distinción que se confiere por el presente Decreto, en el respectivo establecimiento docente o entidad cultural, se colocará una placa, de tamaño adecuado, con la siguiente leyenda: “República de Colombia-Ministerio de Educación Nacional-Honor al Mérito Educativo o Cultural”, y luego el nombre de la entidad, el motivo del homenaje y la fecha correspondiente.

Artículo 3º La presente distinción será conferida por decreto del Gobierno Nacional, y entregada en acto solemne por el comisionado especial que se designe al efecto.

Comuníquese, publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D.E., a 12 de agosto de 1961.

ALBERTO LLERAS.

El Ministro de Educación Nacional,
Alfonso Ocampo Londoño.